pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada, o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar, la consignación efectuada.

Quinta.—Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad en que constan inscritos estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

Sexta.—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil, exceptuándose los sábados, y a la misma hora.

Octava.—Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma al deudor, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes obieto de subasta

1. Rústica en el término municipal de Ricote, partido de Cañada Gil, tierra secano de cabida 4 tahúllas, aproximadamente, o sea, 44 áreas 72 centiáreas. Linda: Norte y oeste, carretera del IRYDA; sur, don Emilio Molina Pagán, y este, don Esteban Molina Cánovas, camino por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, tomo 798, libro 50, folio 5, finca número 6.136, inscripción segunda.

Valoración: 10.000.000 de pesetas.

2. Rústica en término de Ricote, en el paraje Alto de Doña Isabel, un trozo de tierra secano de cabida 14 hectáreas 19 áreas 86 centiáreas, espartizal y lomas sin cultivo, tierra montuosa. Linda: Norte, rambla del Lichor y herederos de don Gabino Trigueros; sur, finca de donde se segregó, de don José María Núñez Trigueros; este, herederos de don Gabino Trigueros Pérez, y oeste, don Pedro Núñez Navarro y, en parte, rambla del Lichor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Cieza, tomo 817, libro 51, folio 105, finca número 6.322, inscripción segunda.

Valoración: 4.500.000 pesetas.

Dado en Cieza a 11 de junio de 1998.—El Juez, José Luis Cobo López.—La Secretaria.—35.484.

CIUDAD RODRIGO

Edicto

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Ciudad Rodrigo,

Por tenerlo así acordado en los autos seguidos en este Juzgado con el número 27/1998, seguidos a instancia de don Manuel Jesús Gómez Risueño, don Constantino y don Juan Antonio Garduño Calvo, representados por el Procurador señor Cid Cebrián, para cancelación de cédulas hipotecarias, por medio del presente se efectua el segundo llamamiento por dos meses a cuantos se consideren con derecho a oponerse a ella, haciéndoles saber que las cédulas respecto de las que se ignora la identidad del titular son la número 3 de la Serie A, número 6 de la Serie B y números 2, 3 y 5 de la Serie C, expedidas en escritura de fecha 24 de mayo de 1998 ante el Notario de Madrid,

don Manuel Sainz López Negrete, número de protocolo 1.174.

La finca objeto del expediente se describe como sigue:

Un trozo de terreno al sitio de los «Almendros y del Hospicio», en término municipal de Ciudad Rodrigo, de una extensión superficial de 1.341,63 decimetros cuadrados, y que linda: Al norte, este y oeste, con terreno de la finca donde procede, al sur, con la carretera del cementerio.

Sobre parte de la misma se ha construido una nave diáfana dedicada a usos industriales, con una superficie de 636 metros cuadrados.

Se encuentra inscrita al tomo 1.247, hoy 1.494, libro 131, hoy 2.095, folio 196, finca número 12.877.

Y para que sirva de segundo llamamiento en forma y por dos meses a quien se considere con derecho a oponerse a la cancelación, expido el presente que firmo en Ciudad Rodrigo a 18 de junio de 1998.—La Juez.—35.921.

CÓRDOBA

Edicto

Don Pedro José Vela Torres, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Córdoba.

Hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 22/1998, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de doña Rosario Pérez Pueyo, representada por la Procuradora señora Cobos López, contra doña Josefa Valenzuela Mancebo, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada que más adelante se expresará, señalándose para su celebración el día 9 de septiembre de 1998, a las doce horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en la tercera planta del Palacio de Justicia, en plaza de la Constitución, sin número, de Córdoba.

Para el caso de no haber postores se señala para la segunda subasta el día 9 de octubre de 1998, a la misma hora, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y, en su caso, para la tercera subasta se señala el día 9 de noviembre de 1998, a la misma hora, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo de la primera subasta es el fijado a continuación de la descripción del inmueble, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual al 20 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, a los efectos de la titulación de la finca.

Cuarta.—Todas las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedan subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones de los mismos.

Por medio del presente, y para el caso de no haberse podido notificar la celebración de las subastas a doña Josefa Valenzuela Mancebo en el domicilio señalado en la escritura de constitución de hipoteca, se le notifica los expresados señalamientos a la demandada.

Bien objeto de subasta

Urbana, sita en Córdoba, calle Pedro Fernández, número 4, actual número 6, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Córdoba al tomo 305, libro 305, folio 146, finca número 790, inscripción 12.

Tipo de la primera subasta: 33.600.000 pesetas.

Dado en Córdoba a 19 de junio de 1998.—El Magistrado-Juez, Pedro José Vela Torres.—El Secretario.—35.649.

CORNELLÁ DE LLOBREGAT

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cornellá de Llobregat, en esta fecha, en los autos de juicio ejecutivo, número 182/1993, seguidos a instancias de Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, representada por el Procurador de los Tribunales don Ángel Joaniquet Ibarz, contra don Miguel Barragán Martín, doña Trinidad Ruf González y don José Ruf López, solidariamente, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio de la presente, la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de veinte días, y el precio de tasación que se indicará, la finca siguiente:

Urbana.—Entidad número 37, vivienda 1.º B, escalera C, sita en calle Santiago Rusiñol, sin número, ahora calle Dos de Mayo, número 42, de Viladecáns, a la que se accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de 62,40 metros cuadrados. Cuota: 2,69 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Viladecáns al tomo 523, libro 165, folio 1, finca número 13.805, sección Viladecáns, inscripción tercera.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado, sito en la calle Rubió i Ors, número 106, bajos, el día 30 de septiembre de 1998, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación en que ha sido valorada de 6.150.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado del Banco Bilbao Vizcaya, número 0838/0000/17/0182/93, el 20 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido, previamente, la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 5.ª del artículo 140 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia del acreedor, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de la subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 29 de octubre de 1998, a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 por 100 de la valoración, celebrándose, en su caso, tercera subasta, el día 30 de

noviembre de 1998, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Se hace constar a todos los efectos legales oportunos, que servirá el presente de notificación en forma a los demandados, caso de no hallarse en el domicilio fijado.

Para el caso de que los días señalados para la celebración de las subastas, debieran suspenderse las mismas por causas de fuerza mayor, y no imputables a la parte actora, las mismas se celebrarán los días hábiles inmediatamente siguientes, excepto sábados, sin interrupción hasta su celebración.

Dado en Cornellá de Llobregat a 18 de junio de 1998.—La Secretaria judicial.—35.947.

CHANTADA

Edicto

Doña María Jesús Hernández Martín, Juez del Juzgado de Primera Instancia de Chantada y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado al número 259/1997, se siguen autos de or. sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de La Caixa, representada por la Procuradora doña María Concepción González Ouro, frente a don Jesús Vilasante Irago y doña María del Carmen Paredes Vilela, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, por el tipo pactado en la escritura, las fincas especialmente hipotecadas que se dirán.

El acto de subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia de Chantada el día 9 de septiembre de 1998, a las diez treinta horas, en primera subasta; si resultare desierta, el día 9 de octubre de 1998, a las diez treinta horas, la segunda, y el día 9 de noviembre de 1998, a las diez treinta horas, la tercera, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para el remate, en primera subasta, la cantidad en que hayan sido tasadas las fincas en la escritura de debitorio; en segunda subasta, el 75 por 100 de dicha cantidad, y la tercera subasta sale sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la primera y segunda subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado (código Juzgado 2286, código procedimiento 18) una cantidad en metálico igual, por lo menos, al 20 por 100 de su correspondiente tipo, y en tercera subasta el 20 por 100 del tipo de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos. Consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación.

También podrá reservarse en depósito, a instancia del acreedor, las demás consignaciones de los postores que se admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer postor adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas. Las cantidades consignadas por éstos les serán devueltas una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Fincas objeto de subasta

1. Piso vivienda situado en la segunda planta alta del edificio ubicado en la parroquia de Sieteiglesias, municipio de Monterroso, a la izquierda subiendo las escaleras; de la superficie de 114 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Chantada, en el tomo 604, libro 65 de Monterroso, folio 64, finca número 8.850.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 10.200.000 pesetas.

2. Buhardilla situada en la planta bajo cubierta, a la izquierda subiendo las escaleras del edificio ubicada en la parroquia de Sieteiglesias, municipio de Monterroso; de la superficie de 80 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Chantada, en el tomo 604, libro 65 de Monterroso, folio 66, finca número 8.852.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 3.500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo mandado y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada y a cuantas personas pueda interesar, se expide el presente en Chantada a 5 de junio de 1998.—La Juez, María Jesús Hernández Martín.—El Secretario.—35.843.

ELCHE

Edicto

Don Francisco José Saravia Aguilar, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de esta ciudad y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 282/1997, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por Jaione Ibargarai Arriaga, representado por el Procurador don Jesús Pérez, contra don Carlos Casillas González y doña Isabel Torres Gomariz, en los que por proveido de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días hábiles, el bien embargado a dichos ejecutados y que luego se dirá, habiéndose señalado para el remate el día 15 de septiembre de 1998, en primera; el día 15 de octubre de 1998, en segunda, y el día 10 de noviembre de 1998, en tercera, a sus once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en plaza Reves Católicos, v en cuya subasta regirán las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero. Y esto lo pueden hacer todos los postores.

Segunda.—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos. Los ingresos serán en la cuenta número 0161 del Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal en Elche.

Tercera.—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre el bien embargado (caso de tenerlas), sin que se destine a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—La certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentra de manifiesto en autos.

Quinta.—Se podrá hacer postura en plicas cerradas que se depositarán en la Secretaría del Juzgado junto con los resguardos correspondientes. Serían abiertas en el acto del remate surtiendo entonces efectos.

Sexta.—El Procurador señor Pérez Campos, en nombre del actor, podrá tomar parte en las subastas sin necesidad de depósito alguno.

Séptima.—A los dos demandados se les manda notificación por exhorto y en el caso de que resultare negativa dicha notificación les servirá el presente anuncio de notificación en forma.

El bien objeto de subasta y su precio es el siguiente:

Bungalow número 60 del conjunto denominado «Playa del Tamarit», sito en término municipal de Santa Pola, punto denominado La Marina, frente a calle 28 de Diciembre, antes particular, que ocupa una superficie en solar de 51 metros 60 decimetros cuadrados, de los que 15 metros cuadrados ocupan el jardín y los restantes 36 metros 60 decimetros cuadrados están construiudos en tres plantas. Está inscrita al tomo 1.274 del libro 330 de Santa Pola, folio 69, finca número 26.389, inscripción tercera del Registro de la Propiedad de Santa Pola.

Está tasada a efectos de subasta en la suma de 26.358.000 pesetas, por lo tanto en la primera subasta no se admitirá postura inferior a dicho precio. En la segunda se hará una rebaja del 25 por 100 y en la tercera no habrá sujeción a tipo alguno.

Dado en la ciudad de Elche a 22 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Francisco José Saravia Aguilar.—El Secretario judicial.—35.798.

EL EJIDO

Edicto

Don Antonio Alcázar Fajardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de El Ejido,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 580/1994, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra «OPER Almería, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 17 de noviembre de 1998, a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» número 250/0000/18/0580/94, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 17 de diciembre de 1998, a las once treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para